



# COMISIÓN DE TRANSPORTES

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

*Dictamen de la Comisión de Transportes que contiene puntos de acuerdo por los que no se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 74 de la Ley de Aeropuertos.*

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente la **Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 74 de la Ley de Aeropuertos**, remitida por la H. Cámara de Senadores de la LXI Legislatura.

La Comisión de Transportes, con las atribuciones que le confieren los artículos 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 2, y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84, numeral 1, 85, 86, 157, 158 y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

## ANTECEDENTES.

1. En sesión ordinaria del Senado de la República de fecha 29 de septiembre de 2011, el Senador Jorge Legorreta Ordorica, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un Capítulo XVI a la Ley de Aeropuertos, misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Cámara de Senadores, en la LXI legislatura
2. El 8 de noviembre de 2011, la Mesa Directiva del senado de la República, emitió excitativa a las Comisiones para que se dictamine la iniciativa.



## COMISIÓN DE TRANSPORTES

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

*Dictamen de la Comisión de Transportes que contiene puntos de acuerdo por los que no se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 74 de la Ley de Aeropuertos.*

---

3. El 11 de abril de 2012, Las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, emitieron dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 74 de la Ley de Aeropuertos.
4. La primera lectura del dictamen se realiza con fecha 24 de abril de 2012 y al día siguiente, 25 de abril de 2012, se da la segunda lectura sin debate, se aprueba en votación nominal y se envía a la Cámara de Diputados.
5. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, con fecha 26 de abril de 2012, acusa recibo el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 74 de la Ley de Aeropuertos; la Presidencia dictó trámite "Túrnese a la Comisión de Transportes, para dictamen".
6. La mesa directiva de la Cámara de Diputados, a través de la Gaceta Parlamentaria, pública Prevención a la Comisión de Transportes de la LXI Legislatura, a efecto de que presente el dictamen correspondiente.
7. Con fecha 23 de octubre de 2012, la Mesa Directiva, de la LXII legislatura de la Cámara de Diputados, acordó que los asuntos que no llegaron a resolver las comisiones de la LXI legislatura, se encuentran vigentes, por lo que se turnó a la Comisión de Transportes la Minuta proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 74 de la Ley de Aeropuertos.
8. En reunión de la Comisión de Transportes, celebrada el 11 de diciembre de 2012, se aprobó el Programa para Desahogar los Asuntos en Cartera.
9. Durante las dos primeras semanas de enero de 2013, se llevó a cabo la investigación documental para allegarse de los elementos necesarios a efecto de elaborar el dictamen respectivo.
10. Durante las dos últimas semanas de enero de 2013, se convocó a quienes estuvieran interesados en esta iniciativa, a enviar los comentarios respectivos.



# COMISIÓN DE TRANSPORTES

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

*Dictamen de la Comisión de Transportes que contiene puntos de acuerdo por los que no se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 74 de la Ley de Aeropuertos.*

---

11. Con fecha 25 de febrero de 2013, se solicitó prórroga a la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.
12. Con fecha 01 de marzo de 2013, la Mesa Directiva, autorizó prórroga.
13. Con fecha 5 de marzo de 2013, el Pleno de la Comisión de Transportes acordó turnar a la Subcomisión de Transporte Aéreo, para la elaboración del Pre dictamen correspondiente, la presente Minuta.

## CONTENIDO DE LA MINUTA.

**ÚNICO. SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE AEROPUERTOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

### CAPITULO X

#### De la protección al ambiente

**ARTÍCULO 74.** En los aeródromos civiles los concesionarios y permisionarios deberán observar las disposiciones aplicables en materia de protección al ambiente; particularmente en lo que les corresponda respecto a la atenuación del ruido y al control efectivo de la contaminación del aire, agua y suelo, tanto en sus instalaciones, como en su zona de protección.

De igual forma, los concesionarios y permisionarios de aeródromos civiles, de acuerdo a las disposiciones aplicables en materia de protección al ambiente, promoverán el uso racional, el aprovechamiento, la reutilización y el tratamiento del agua, mediante la instalación de equipos, accesorios, sistemas y tecnologías que efficienten su consumo, asimismo, en la medida de lo posible, promoverán el diseño arquitectónico bioclimático para el



# COMISIÓN DE TRANSPORTES

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

*Dictamen de la Comisión de Transportes que contiene puntos de acuerdo por los que no se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 74 de la Ley de Aeropuertos.*

---

aprovechamiento de las condiciones naturales del terreno en donde se encuentren sus instalaciones a efecto de elevar la eficiencia de las mismas y promoverán la baja producción y el manejo adecuado de los residuos sólidos que se generen en sus instalaciones, así como el uso eficiente y ahorro de energía eléctrica.

## ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

## CONSIDERACIONES.

Si bien el objeto de la Minuta se considera loable al buscar promover el uso racional, el aprovechamiento, la reutilización y el tratamiento del agua, mediante la instalación de equipos, accesorios, sistemas y tecnologías que efficienten su consumo, lo cierto es, que dicha Minuta se considera improcedente e innecesaria de acuerdo a lo siguiente:

Se estima que la ley de Aeropuertos no es el instrumento legal para establecer como obligación de los concesionarios y permisionarios de aeródromos civiles, promover el uso racional, el aprovechamiento, la reutilización y el tratamiento del agua, mediante la instalación de equipos, accesorios, sistemas y tecnologías que efficienten su consumo; promover el diseño arquitectónico bioclimático para el aprovechamiento de las condiciones naturales del terreno en donde se encuentren sus instalaciones para elevar la eficiencia de las mismas, así como promover el



# COMISIÓN DE TRANSPORTES

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

*Dictamen de la Comisión de Transportes que contiene puntos de acuerdo por los que no se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 74 de la Ley de Aeropuertos.*

---

manejo adecuado de los residuos sólidos que se generen en sus instalaciones, el uso eficiente y ahorro de energía eléctrica.

Así mismo, se considera que las cuestiones relativas a la promoción del uso racional y eficiente del agua, ya son materia de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, específicamente en los artículos 84 Bis, 84 Bis 1 y 84 Bis 2 de la Ley de Aguas Nacionales, los cuales disponen:

## Capítulo V BIS

### Cultura del Agua

**ARTÍCULO 84 BIS.** "La Comisión", con el concurso de los Organismos de Cuenca, deberá promover entre la población, autoridades y medios de comunicación, la cultura del agua acorde con la realidad del país y sus regiones hidrológicas, para lo cual deberá:

I. Coordinarse con las autoridades Educativas en los órdenes federal y estatales para incorporar en los programas de estudio de todos los niveles educativos los conceptos de cultura del agua, en particular, sobre disponibilidad del recurso; su valor económico, social y ambiental; uso eficiente; necesidades y ventajas del tratamiento y reúso de las aguas residuales; la conservación del agua y su entorno; el pago por la prestación de servicios de agua en los medios rural y urbano y de derechos por extracción, descarga y servicios ambientales;

II. Instrumentar campañas permanentes de difusión sobre la cultura del agua;



# COMISIÓN DE TRANSPORTES

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

*Dictamen de la Comisión de Transportes que contiene puntos de acuerdo por los que no se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 74 de la Ley de Aeropuertos.*

---

III. Informar a la población sobre la escasez del agua, los costos de proveerla y su valor económico, social y ambiental; y fortalecer la cultura del pago por el servicio de agua, alcantarillado y tratamiento;

IV. Proporcionar información sobre efectos adversos de la contaminación, así como la necesidad y ventajas de tratar y reusar las aguas residuales;

V. Fomentar el uso racional y conservación del agua como tema de seguridad nacional, y alentar el empleo de procedimientos y tecnologías orientadas al uso eficiente y conservación del agua, y

VI. Fomentar el interés de la sociedad en sus distintas organizaciones ciudadanas o no gubernamentales, colegios de profesionales, órganos académicos y organizaciones de usuarios, para participar en la toma de decisiones, asunción de compromisos y responsabilidades en la ejecución, financiamiento, seguimiento y evaluación de actividades diversas en la gestión de los recursos hídricos.

**ARTÍCULO 84 BIS 1.** "La Secretaría", "la Comisión" y los Organismos de Cuenca, deberán promover el mejoramiento de la cultura del agua con apoyo en las instancias del Ejecutivo Federal que correspondan, con el propósito de utilizar medios masivos de comunicación para su difusión, en los términos dispuestos en la Ley Federal de Radio y Televisión.

**ARTÍCULO 84 BIS 2.** "La Secretaría", "la Comisión" o el Organismo de Cuenca deberán promover que en los programas dirigidos a la población infantil, los medios masivos de comunicación difundan y fomenten la cultura del agua, la conservación conjuntamente con el uso racional de los recursos naturales, así como la protección



# COMISIÓN DE TRANSPORTES

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

*Dictamen de la Comisión de Transportes que contiene puntos de acuerdo por los que no se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 74 de la Ley de Aeropuertos.*

---

de ecosistemas vitales y del medio ambiente, en los términos dispuestos en la Ley Federal de Radio y Televisión.

El objeto de la Minuta busca promover el uso racional, el aprovechamiento, la reutilización y el tratamiento del agua, mediante la instalación de equipos, accesorios, sistemas y tecnologías que eficiente su consumo, lo cierto es que dicha Minuta se considera improcedente e innecesaria por lo siguiente:

El artículo 22 Bis, fracción III de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, prevé como prioritario, para efectos de otorgamientos de los estímulos fiscales, el ahorro y aprovechamiento sustentable del agua, con lo cual se promueve su uso racional y eficiente.

Finalmente, la parte relativa de la reforma mediante la cual se establece como obligación de los concesionarios y permisionarios... promover el diseño arquitectónico bioclimático para el aprovechamiento de las condiciones naturales del terreno en donde se encuentren las instalaciones, ... así como el uso eficiente y el ahorro de energía eléctrica, se considera inviable, toda vez que las cuestiones en materia de uso eficiente y ahorro de energía, no son objeto de regulación en la Ley de Aeropuertos, ya que de acuerdo a la naturaleza de dicho ordenamiento legal, tendrá por objeto regular la construcción, administración, operación y explotación de los aeródromos civiles, los cuales son parte integrante de las vías generales de comunicación, y no así uso eficiente y ahorro de energía eléctrica.



# COMISIÓN DE TRANSPORTES

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

*Dictamen de la Comisión de Transportes que contiene puntos de acuerdo por los que no se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 74 de la Ley de Aeropuertos.*

---

## CONCLUSIONES.

Por las consideraciones antes expuestas, se considera improcedente la Minuta con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 74 de la Ley de Aeropuertos, en virtud de que las cuestiones planteadas relativas al uso racional y eficiente del agua y el uso eficiente y ahorro de energía, no son materia ni objeto de regulación por parte de la Ley de Aeropuertos, ya que de acuerdo a su naturaleza regula la construcción, administración, operación y explotación de los aeródromos civiles, los cuales son parte integrante de las vías generales de comunicación. Así mismo. Se considera que la promoción del uso racional y eficiente del agua, ya se encuentra prevista en los artículos 84 Bis, 84 Bis 1 y 84 Bis 2 de la Ley de Aguas Nacionales.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión de Transportes someten a la consideración de la Honorable Asamblea los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se desecha la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 74 de la Ley de Aeropuertos, remitida por la H. Cámara de Senadores de la LXI Legislatura.

**SEGUNDO.-** Devuélvase al Senado de la República, para los efectos a que se refiere el artículo 72, fracción D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 14 de mayo de 2013.

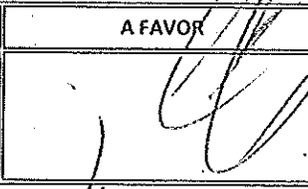
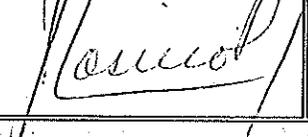
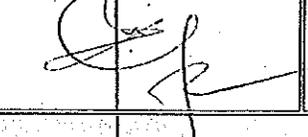


# COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN QUE CONTIENE PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE NO SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE AEROPUERTOS, EXP. 7143.

LXII LEGISLATURA  
CAMARA DE DIPUTADOS

OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA 14 DE MAYO 2013.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. JUAN CARLOS MUÑOZ MÁRQUEZ			
<b>PRESIDENTE</b> FRACCIÓN DEL PAN			
 DIP. FERNANDO ALFREDO MALDONADO HERNÁNDEZ			
<b>SECRETARIO</b> FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. JESÚS TOLENTINO ROMÁN BOJORQUEZ			
<b>SECRETARIO</b> FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA			
<b>SECRETARIO</b> FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. MARÍA REBECA TERÁN GUEVARA			
<b>SECRETARIA</b> FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. FRANCISCO ALBERTO ZEPEDA GONZÁLEZ			
<b>SECRETARIO</b> FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. JORGE ROSIÑOL ABREU			
<b>SECRETARIO</b> FRACCIÓN DEL PAN			
 DIP. LUIS MANUEL ARIAS PALLARES			
<b>SECRETARIO</b> FRACCIÓN DEL PRD			
 DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA			
<b>SECRETARIO</b> FRACCIÓN DEL PRD			

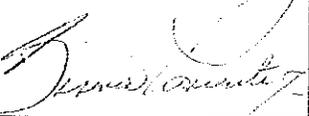
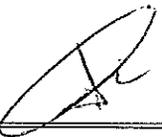
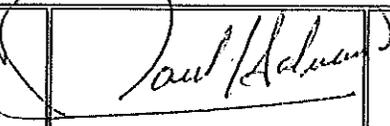


# COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN QUE CONTIENE PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE NO SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE AEROPUERTOS, EXP. 7143.

LXII LEGISLATURA  
CAMARA DE DIPUTADOS

OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA 14 DE MAYO 2013.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. MARÍA DEL ROSARIO DE FÁTIMA PARIENTE GAVITO			
SECRETARIA FRACCIÓN DEL VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO			
 DIP. DAMARIS OSORNO MALPICA			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PAN			
 DIP. JOSÉ ANGELINO CAAMAL MENA			
INTEGRANTE FRACCIÓN DE NUEVA ALIANZA			
 DIP. MARCO ANTONIO CALZADA ARROYO			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. FERNANDO CUÉLLAR REYES			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRD			
 DIP. CATALINO DUARTE ORTUÑO			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRD			
 DIP. RAÚL SANTOS GALVÁN VILLANUEVA			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. VÍCTOR RAFAEL GONZÁLEZ MANRÍQUEZ			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PAN			
 DIP. FRANCISCO GRAJALES PALACIOS			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			

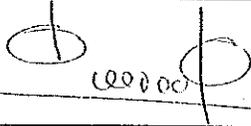
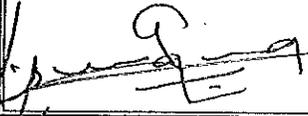
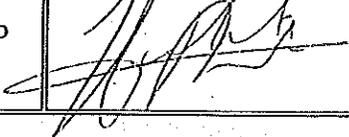


# COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN QUE CONTIENE PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE NO SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE AEROPUERTOS, EXP. 7143.

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA 14 DE MAYO 2013.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. ABEL GUERRA GARZA			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. JAVIER FILIBERTO GUEVARA GONZÁLEZ			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. MARÍA DEL ROSARIO MERLÍN GARCÍA			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRD			
 DIP. JESÚS MORALES FLORES			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. NABOR OCHOA LÓPEZ			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO			
 DIP. J. JESÚS OVIEDO HERRERA			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PAN			
 DIP. GERMÁN PACHECO DÍAZ			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PAN			
 DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PAN			
 DIP. HUGO MAURICIO PÉREZ ANZUETO			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			

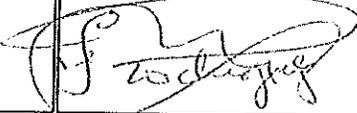
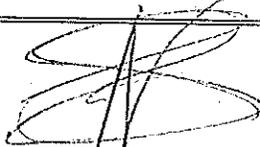


# COMISIÓN DE TRANSPORTES.

DICTAMEN QUE CONTIENE PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE NO SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE AEROPUERTOS, EXP. 7143.

**LXII LEGISLATURA**  
CÁMARA DE DIPUTADOS

OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA 14 DE MAYO 2013.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>DIP. FRANCISCO TOMÁS RODRÍGUEZ MONTERO</p>			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRD			
 <p>DIP. JOSÉ SOTO MARTÍNEZ</p>			
INTEGRANTE FRACCIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO			
 <p>DIP. JORGE TERÁN JUÁREZ</p>			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			